

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 21/05/2020

Hora: 11:54

Nº Anotación: **2020/8000430**

Página 1 de 3

1 AUTOR/AConcejal/a: MARIA DEL MAR ESPINAR MESA-MOLES Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 29/05/2020Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Decreto del Alcalde, de 7 de mayo de 2020, por el que se determinan los criterios generales de aplicación para la reincorporación escalonada del personal a la actividad habitual en nuestro Consistorio, recoge las situaciones concretas que deben tenerse en cuenta para fomentar la conciliación, en base al Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022. Entre ellas, destacan las dirigidas al personal que tenga a su cargo menores de 13 años, o mayores dependientes.

Por fortuna, dentro de nuestra Administración Municipal hemos llegado a acuerdos que, en situaciones como la presente, dotan a los trabajadores de unos derechos concretos y necesarios para facilitar su día a día. Nos sabemos en cierta manera afortunados, frente a otras realidades que se escapan de nuestro control a lo largo de los veintidós distritos que componen la ciudad. De todos es sabido los turnos a los que se han enfrentado y se enfrentan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; o los horarios interminables que han tenido que soportar los sanitarios de nuestro país y los cuidadores de muchas residencias de ancianos.

Pero no son los únicos, ya que hay cientos de miles de madrileños que han vuelto a sus trabajos, o nunca los han abandonado, sin poder disfrutar de ninguna medida de conciliación, vecinos de nuestra ciudad que requieren de soporte para el cuidado de sus hijos mientras hacen otras actividades, o que se encuentran ante la encrucijada de tener que tirar de los abuelos -pese a ser un grupo especialmente vulnerable a la enfermedad- para cuidar de los menores en su futura ausencia tras la reapertura de negocios e industrias de toda clase.

Ante las diferentes informaciones que dan por finalizado el curso académico para los más pequeños, las administraciones locales deben garantizar algún tipo de alternativa durante los próximos meses a aquellos vecinos que puedan precisar de esa ayuda. La principal, tanto por el formato abierto, como por los innegables beneficios que aporta, son los campamentos urbanos y de verano. Un informe reciente, publicado por Save the Children bajo el título "Covid-19: cerrar la brecha", recuerda que los campamentos son un instrumento especialmente recomendable en estos tiempos ya que proporcionan el entorno ideal para que los niños asuman habilidades sociales, exploren su independencia y mejoren su autoestima.

Además, tras una larga etapa de confinamiento, proporcionan ejercicio físico, fundamental para unos hábitos saludables y para luchar contra la obesidad infantil. No debemos olvidar que los campamentos urbanos, en muchas ocasiones, suponen a su vez una oportunidad para asegurar una alimentación adecuada a los menores procedentes de familias vulnerables durante el periodo de verano. En un contexto como el actual, en el que tanto las administraciones, como las Asociaciones de Vecinos y demás entidades sociales se están viendo desbordadas por la crisis económica derivada de la crisis sanitaria; la posible cancelación de este servicio generaría mayor desigualdad y más gastos indirectos que solventar desde el Ayuntamiento.

Tampoco queremos pasar por alto que en muchos casos estos campamentos urbanos, o de verano, cuentan con trabajadores temporales que necesitan ese complemento económico para llegar a fin de mes, o para cubrir los despidos propios de la temporada estival en contratas de Centros Culturales, o en otro tipo de empresas del sector educativo y de ocio.

Es por ello que el Grupo Socialista, en aplicación del artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

1. Que el Ayuntamiento de Madrid, a través de las Áreas competentes en la materia, prepare todos los trámites administrativos necesarios para garantizar la realización de campamentos urbanos en los 21 distritos de la ciudad, siempre que las autoridades sanitarias lo permitan, facilitando la conciliación de las familias y garantizando los servicios de comedor a las personas que los necesiten.
2. Que se busquen fórmulas que respeten y garanticen las distancias oportunas, se habiliten nuevos espacios para la realización de los campamentos urbanos y se estudie la viabilidad de utilizar dotaciones como Centros Culturales, Instalaciones Deportivas cerradas, o colegios llegando a acuerdos con la Comunidad de Madrid.
3. Que la oferta de campamentos urbanos se amplíe al mes de agosto y a las primeras semanas de septiembre de ser necesario.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 21 de Mayo de 2020

Firmado y Recibido por

madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concejal/a ESPINAR MESA-MOLES MARIA DEL MAR con número de identificación [REDACTED] y por el Portavoz JOSE VICENTE HERNANDEZ FERNANDEZ con número de identificación IDCES-[REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).